



876800

12937

10223

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgr 3138

106195

MAT.: Ratifícase modificación de
Contrato a Honorarios por Programa.

DECRETO N° 3376/P-2026

LAS CONDES, 28 AGO 2026



1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4521, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026 y su posterior modificación.
5. El Contrato a Honorarios celebrado entre don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°705/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios, celebrado entre las mismas partes, de fecha 20 de agosto de 2026.
7. El Informe N°72, sin fecha, que aprueba la modificación de contrato, firmado por la Sra. Administradora Municipal.
8. El Certificado de Disponibilidad N°000542, de fecha 14 de agosto de 2026, firmado por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes.
9. El Informe de Imputación N°5000, de fecha 22 de agosto de 2026, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas.
10. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha **25 de agosto de 2026** y la Declaración Jurada de don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ**, que autoriza a la Municipalidad de Las Condes, para acceder mensualmente a la consulta en línea al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento (RNDPA) de fecha **20 de agosto de 2026**.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
12. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N°3291/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que asciende en el cargo de Secretaria Municipal a doña María Teresa Ruiz Gajardo.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancias de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Programa cuenta con el presupuesto específico determinado.
- 2. Que, la modificación de prestación y el incremento de honorarios señalado se encuentra debidamente fundamentado en las necesidades del servicio y tiene por objeto asegurar la adecuada ejecución y continuidad del programa.

DECRETO:

- 1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato a honorarios suscrito con fecha 20 de agosto de 2026, entre don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ** y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al **PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VALOR TOTAL INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ		MONITOR Y GESTOR DE PROCEDIMIENTOS	20/08/2026	\$843.472	\$11.773.900.-	N°5000

- 2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°705/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.

- 3. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; **Ítem 04** Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **N° 001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sgr

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 20 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ**, como **OPERADOR DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**, con cargo al "PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026", de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°705/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de **cambiar la prestación a "MONITOR Y GESTOR DE PROCEDIMIENTOS"** y además sus obligaciones, establecidas en el artículo segundo.

Serán obligaciones de don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ**, entre otras, las siguientes:

- Controlar las actividades del equipo operativo, administrar procedimientos de seguridad, garantizar la correcta ejecución de protocolos de respuesta ante incidentes y gestionar la comunicación con instituciones externas (CECOM, Carabineros, etc.).

Además, se modifica la cláusula tercera, incrementando la renta bruta total establecida, desde el **01 de septiembre de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, en la suma de **\$843.472.-** anuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:



"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **GONZALO CARLOS JAVIER PARDO GONZÁLEZ**, serán de una renta bruta total de **\$11.773.900.- (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguientes, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta
Enero	\$ 910.869
Febrero	\$ 910.869
Marzo	\$ 910.869
Abril	\$ 910.869
Mayo	\$ 910.869
Junio	\$ 910.869
Julio	\$ 910.869
Agosto	\$ 910.869
Septiembre	\$ 1.121.737
Octubre	\$ 1.121.737
Noviembre	\$ 1.121.737
Diciembre	\$ 1.121.737
Total	\$ 11.773.900

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°705/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GONZALO CARLOS J. PARDO GONZÁLEZ
RUT. N° 